

por dirección de obra, 31.422,79 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección 18.853,87 pesetas Total, 2.690.455,93 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 5 de febrero último;

Resultando que en virtud de subasta pública celebrada el día 12 de julio de 1961, fué adjudicada la ejecución de las obras del proyecto primitivo a la empresa «Huarte y Cia. Sociedad Anónima», con una baja del 31,559 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en 23 de abril y 9 de mayo últimos, respectivamente;

Considerando que el presente proyecto comprende el cerramiento de patios y campos de juego que en el proyecto urbanístico de orden figuraban como espacio libre y de uso común, incluyendo asimismo el Arquitecto obras que han sido aconsejadas en la práctica con la utilización del edificio;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras a la misma empresa que ejecutó las de construcción del edificio, a cuyo efecto se ha tenido en cuenta en el resumen del presupuesto la deducción de la misma baja ofrecida en aquel para la determinación del importe de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el proyecto de obras de cerramiento y adicionales de construcción de edificio en el polígono de San Martín, de Barcelona, para instalación de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón» y «Juan de Austria», por un importe total de 2.690.455,93 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 345.611 del presupuesto de gastos del Departamento, y con imputación a los remanentes para este ejercicio procedentes de años anteriores en virtud de lo dispuesto por Ley de 11 de mayo de 1959.

2.º Que las obras se adjudiquen a la empresa «Huarte y Cia., Sociedad Anónima» por un presupuesto de contrata de pesetas 2.609.756,68; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 152.467,47 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón» y «Juan de Austria», de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de cerramiento de los terrenos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mila y Fontanals», de Barcelona.

Visto el proyecto de obras de cerramiento de los terrenos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mila y Fontanals», de Barcelona, redactado por el Arquitecto don Francisco de P. Adell Ferré; y

Resultando que por Decreto de 19 de noviembre de 1959 se aprueba el proyecto de obras para construcción de edificio por un total importe de 22.961.538,75 pesetas y una ejecución material de 18.775.264,82 pesetas, y por acuerdos de Consejo de Ministros de 12 de mayo de 1961 se aprueba proyecto de obras adicionales por un total de 2.618.796,06 pesetas y una ejecución material de 3.021.348,45 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 329.316,12 pesetas, a que asciende el importe de las obras de cerramiento que ahora se proyectan se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, 379.937,47 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 56.990,62; plusas, 22.796,24 pesetas; suma, 459.724,33 pesetas; a deducir, 30,51 por 100, como baja ofrecida por el contratista en el proyecto primitivo, 140.261,89 pesetas; importe de contrata, 319.462,44 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 3.789,88 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, pesetas 3.789,88; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 2.273,92 pesetas. Total, 329.316,12 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 25 de septiembre de 1962;

Resultando que, en virtud de subasta pública celebrada en 16 de diciembre de 1959, fué adjudicada la ejecución de la obra del proyecto primitivo a la empresa «Huarte y Cia. S. A.», con una baja del 36,51 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en 23 de abril y 9 de mayo últimos, respectivamente;

Considerando que el presente proyecto se justifica por la necesidad de consolidar la cesión, realizada por el Ayuntamiento, que amplía el solar primitivamente cedido, y con el fin de aislar el edificio, defendiendo y resguardando a los escolares de la circulación rodada;

Considerando que procede la adjudicación de estas obras a la misma empresa que viene realizándolas en aquel edificio, a cuyo efecto se ha tenido en cuenta la baja ofrecida en el proyecto primitivo.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto de obras de cerramiento de los terrenos del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mila y Fontanals», de Barcelona, por un presupuesto total de 329.316,12 pesetas, que se abonarán con cargo a los remanentes que para el presente ejercicio económico resultan en el crédito número 345.611 en aplicación de lo dispuesto por Ley de 11 de mayo de 1959.

2.º Que se adjudiquen las obras a la empresa «Huarte y Cia., Sociedad Anónima» por un importe de contrata de 319.472,44 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 152.467,47 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Mila y Fontanals», de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras adicionales de terminación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Avila.

Visto el proyecto adicional de obras de terminación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Avila, redactado por los Arquitectos don Luis Marés Feliu y don Joaquín Ester Bilbao; y

Resultando que, de conformidad con lo manifestado por los Arquitectos autores del proyecto, éste se justifica por la necesidad de realizar obras de reparación de desperfectos naturales ocasionados por la acción del tiempo en los elementos estructurales de la obra, que ha permanecido suspendida cuatro años, y por la necesidad de adaptar y poner al día las obras de este edificio, cuyo proyecto primitivo fue redactado en el año 1948, habiendo surgido desde entonces variaciones en los sistemas de enseñanza así como un importante aumento de alumnos;

Resultando que por acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1959 se aprueba proyecto de obras por un total de 12.992.946,37 pesetas y una ejecución material de 11.452.628,96 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 1.964.532,75 pesetas, a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan, se distribuye de la siguiente forma: Ejecución material, pesetas 1.893.672,73; 15 por 100 de beneficio industrial, 284.050,90 pesetas; plusas, 120.872,72 pesetas; suma, 2.298.596,35 pesetas; a deducir, 16,67 por 100, ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo para terminación del edificio, 383.176,01 pesetas; importe de contrata, 1.915.420,34 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 18.889,39 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 18.889,39 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 11.333,63 pesetas. Total, 1.964.532,75 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de septiembre de 1959 se adjudica la ejecución de las obras del proyecto de terminación del edificio, en virtud de subasta pública, a la empresa «Construcciones Toposan, S. L.», de Madrid, quien se compromete a realizarlas con una baja del 16,67 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que procede la adjudicación de las obras que ahora se proyectan a la misma empresa, a cuyo efecto se ha tenido en cuenta en el resumen del presupuesto la deducción de la baja ofrecida en la subasta;

Considerando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han verificado la toma de razón y fiscalización del gasto en 23 de abril y 9 de mayo, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de obras adicionales de terminación del edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Avila, por un presupuesto total de 1.964.532,75 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el crédito número 345.612 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y con imputación al apartado b) de dicho crédito.

2.º Que las obras se adjudiquen a la empresa «Construcciones Topasán, S. L.», por un importe de contrata de 1.915.420,34 pesetas; y

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 91.943,85 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Avila.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Resolución del Distrito Minero de Córdoba relativo al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del oleoducto Málaga-Puertollano.

Expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo determinado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se incoa por esta Jefatura para la ocupación de los terrenos precisos para la constitución de servidumbre de paso de oleoducto en las fincas de la provincia de Córdoba, incluidas en el trazado debidamente aprobado del oleoducto Málaga-Puertollano, concedido en favor de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubrificantes, S. A.»

Declarada de urgencia por el Decreto número 1630, de 6 de septiembre de 1961, a los efectos de expropiación forzosa y con arreglo a la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de los terrenos precisos para dicha servidumbre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la citada Ley, se hace saber a los propietarios y titulares de los derechos afectos inscritos en los Registros públicos que en el día y hora que a continuación se expresan se procederá por el representante de la Administración, acompañados de sus Peritos y el Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar en el Ayuntamiento de Montoro las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación (tercera relación), y que están situadas en el término municipal de Montoro, debiéndose advertir a los interesados que podrán hacer uso de todos los derechos especificados al efecto en el artículo quinto de la expresada Ley.

Córdoba, 20 de julio de 1963.—El Representante de la Administración.—5.246.

Relación que se cita

Números 723, 724 y 725.—Propietario, arrendatario y domicilio: Doña Soledad Pacheco Porras, viuda de Porras; doña Soledad Porras Pacheco y don Francisco Porras Pacheco, Teodosio, 57, Sevilla. Nombre y situación de la finca: Lomas de Mincasquete (Montoro). Clase de la finca: Cereal. Naturaleza de la expropiación: Servidumbre de paso de oleoducto. Fecha: Día 6 de agosto, a las once horas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de julio de 1963 por la que se aprueba la «Primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de concentración parcelaria de Tardajos de Duero, Miranda de Duero, Rabanera del Campo y Cubo de la Solana (Soria)».

Ilmos. Sres.: Por Decretos de 26 de abril de 1962, 17 de mayo de 1962, 12 de abril de 1962 y 12 de abril de 1962, se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Tardajos de Duero, Miranda de Duero, Rabanera del Campo y Cubo de la Solana (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentra-

ción Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la «Primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de Tardajos de Duero, Miranda de Duero, Rabanera del Campo y Cubo de la Solana (Soria)».

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la «Primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de Tardajos de Duero, Miranda de Duero, Rabanera del Campo y Cubo de la Solana (Soria)», cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de abril de 1962, 17 de mayo de 1962, 12 de abril de 1962 y 12 de abril de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos y pasos, puente sobre el río Duero en Tardajos y red de saneamiento, y como mejoras agrícolas realizadas con motivo de dicha concentración, transformación en regadío de 120 hectáreas en Cubo de la Solana, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra	Fechas límites	
	Presentación de proyectos	Terminación de las obras
Red de caminos y pasos	1-12-1963	1-11-1965
Puente sobre el río Duero en Tardajos ...	1-12-1963	1-6-1965
Red de saneamiento	1-12-1963	1-11-1965
Transformación en regadío de 120 hectáreas en Cubo de la Solana	1-11-1964	1-10-1965

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1963.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

ORDEN de 1 de julio de 1963 por la que se aprueba la «Primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Gordoncillo (León)».

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 8 de agosto de 1962, se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Gordoncillo (León).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la «Primera parte del Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Gordoncillo (León)».

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la «Primera parte del Plan de obras y mejoras territoriales de la zona de Gordoncillo (León)», cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 8 de agosto de 1962.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y de servicio y rectificación y limpieza de arroyos, incluidas en esta primera parte del Plan.